



La Serena

LA SERENA,

02 NOV 2021

DECRETO N° 1481.-

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 129, de fecha 24 de junio, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio, ambos de 2021; el certificado N° 04-541, de fecha 7 de junio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 78, de fecha 3 de junio de 2021, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 006-150, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 006-151, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 006-152, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la junta de vecinos "La Serena Centro"; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 14 de mayo de 2021, formulada por Matadiablos Brewery SpA, adjuntanos luego los siguientes antecedentes: Certificados de Antecedentes de don Diego Enrique Lucero Barrios, de fecha 28 de abril de 2021, y de don Felipe Ignacio Hidalgo Zuñiga, de fecha 16 de mayo de 2021, ambos documentos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas sobre las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de don Diego Enrique Lucero Barrios, realizada ante Notario Público con fecha 13 de abril de 2021, y de don Felipe Ignacio Hidalgo Zuñiga, de fecha 04 de mayo de 2021, también ante Notario Público; Fotocopia de las cédulas de identidad de don Diego Enrique Lucero Barrios y de don Felipe Ignacio Hidalgo Zuñiga; Hojas de Vida del Conductor de don Diego Enrique Lucero Barrios, de fecha 28 de abril de 2021, y de don Felipe Ignacio Hidalgo Zuñiga, de fecha 16 de mayo de 2021, ambas del Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado de estatuto actualizado de fecha 16 de abril de 2021, de Matadiablos Brewery SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y Antecedentes tributarios de la sociedad; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 14 de mayo de 2021, Matadiablos Brewery SpA, rol único tributario N° 77.232.766-8, solicitó a la Municipalidad de La Serena patente de alcoholes categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Brasil N° 591, local N° 4, Galería Ancarola, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 19 de mayo de 2021, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena; a la Dirección de Obras Municipales; y a la respectiva

junta de vecinos, "La Serena Centro" (ordinarios N°s. 006-150, 006-151 y 006-152, respectivamente).

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-541, de fecha 7 de junio de 2021, que se otorga visto bueno para ser presentada en primera instancia al concejo.

6.- Que, a través del oficio N° 78, de fecha 3 de junio de 2021, la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena" remite informe sobre lo solicitado por Matadiablos Brewery SpA, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que no existen observaciones referentes a las normas y artículos que rigen esta materia en la Ley de Alcoholes, agregando que, no obstante, al efectuarse un recorrido por el sector entrevistando a los vecinos, no quieren ellos que se instalen locales de alcoholes, y que asimismo, en conversación con los dirigentes de la junta de vecinos del sector, manifiestan que los vecinos del casco histórico en asamblea virtual no desean más locales de esta naturaleza.

7.- Que, por su parte, la junta de vecinos expresa su rechazo a la solicitud de patente de alcoholes, señalando que los vecinos no desean tener más locales que se dediquen a la venta de alcohol debido a desmanes, disturbios y violencia que se vive en el casco histórico de la ciudad por la ingesta desmedida de alcohol de aquellos que acuden a dicho tipo de establecimientos.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1233, de fecha 23 de junio de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Matadiablos Brewery SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar, que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que "*Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880*". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de junio de 2021, el concejo acordó por mayoría, con las abstenciones del concejal don Oscar Olivares Saavedra y de la concejala doña Rosana Adaros Pastén, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Brasil N° 591, local N° 4, Galería Ancarola, presentada por Matadiablos Brewery SpA.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, para el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 591, local N° 4, Galería Ancarola, La Serena, formulada por **MATADIABLOS BREWERY SpA**, rol único tributario N° 77.232.766-8, de fecha 14 de mayo de 2021, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio de 2021.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



[Handwritten signature]
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPVV/LLR/VRS/snc